

PERGAMINO, Marzo 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: D-8-85 D.E. eleva Expte. M-256-84 MASTANDREA HECTOR RODOLFO Y ERLINDA ANGELICA Ref: Sobrante.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de HECTOR RODOLFO MASTANDREA L.C. N° 0.661.940 y ERLINDA ANGELICA MASTANDREA, L.C. N° 1.880.307, domiciliado en calle Dorrego N° 11 de esta ciudad, de conformidad con los términos del Artículo 11º -Inciso 2 y 13 correlativos y concordantes de la Ley N° 9533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a sus propiedad, identificado Catastralmente como Circunscripción I- Sección B-Manzana 100-Parcela 21b y 21c - Partida Inmobiliaria 10813 de origen inscripción Ley 9533-Artículo 4º-Plano 82-12-32 Superficie 22,38 m² y 275,17 m².-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Registro Patrimonial del Municipio realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 538/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE